ACUERDO 014

27 ABR 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Pitalito, vigencia 2021, los siguientes rubros con su respectiva fuente:

CÓDIGO PPTAL	U.EJEC	FUENTE	DENOMINACIÓN
1.1.02.06.001.02.04			Subsidio a la oferta
1.1.02.06.001.02.04	8	22303	ULT. DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF
1.1.02.06.001.02.04	8	21303	ONCE DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF
1.1.02.06.001.03.05			Propósito general ahorro en FONPET
1.1.02.06.001.03.05	1		Administración Central
1.1.02.06.001.03.05	1	22803	ULTIMA DOC GIRO AL FONPET LEY 863/03
1.1.02.06.001.03.05	1	21803	ONCE DOC GIRO AL FONPET LEY 863/03
1.1.02.06.001.04.04			Asignación especial ahorro en FONPET
1.1.02.06.001.04.04	1		Administración Central
1.1.02.06.001.04.04	1	21701	ÚLTIMA DOC. SGP FONPET

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR en el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones del municipio de Pitalito vigencia 2021, el siguiente rubro:

CÓDIGO PPTAL	U.EJEC, FUENTES Y DATOS CCPET	DENOMINACIÓN
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009	AUX	277 Otros Servicios Sociales y Personales
2.1.2.02.02.009	Unid. Ej.	3 Concejo
2.1.3		Transferencias corrientes
2.1.3.11.02		Sistema general de pensiones
2.1.3.11.02.001	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales
2.1.3.11.02.001.02		Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
2.1.3.11.02.001.02	Unid. Ej.	1 Administración Central
2.1.3.11.02.001.02	FUENTE 22	803 ULTIMA DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03
2.1.3.11.02.001.02	FUENTE 21	803 ONCE DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03

2.1.3.11.02.001.02	FUENTE	21701	ÚLTIMA DOC. SGP FONPET
2.3.2.02.02.009	AUX	444	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	8	Secretaria de Salud
2.3.2.02.02.009	SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAMA	300	Intersubsectorial Salud
2.3.2.02.02.009	Elem.Cons.	1	Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	1906031	Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado
2.3.2.02.02.009	BPIN	2020415510083	SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
2.3.2.02.02.009	CPC	71331	Servicios de seguros sociales de salud
2.3.2.02.02.009	FUENTE	22303	ULT. DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF
2.3.2.02.02.009	FUENTE	21303	ONCE DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021 la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$9.491.068.803), de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO PPTAL	U.EJEC	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
1			Ingresos	9,491,068,803.00
1.1			Ingresos Corrientes	9,491,068,803.00
1.1.02.			Ingresos no tributarios	9,491,068,803.00
1.1.02.06			Transferencias corrientes	9,491,068,803.00
1.1.02.06.001.02	Paradiana de la companya de la comp		Participación para salud	8,328,988,526.00
1.1.02.06.001.02.01			Régimen subsidiado	7,652,507,960
1.1.02.06.001.02.01	8		Secretaria de Salud	7,652,507,960
1.1.02.06.001.02.01	8	21302	11/12 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	6,486,250,384
1.1.02.06.001.02.01	8	22302	ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	1,166,257,576
1.1.02.06.001.02.04			Subsidio a la oferta	676,480,566.00
1.1.02.06.001.02.04	8	22303	ULT. DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	55,459,388.00
1.1.02.06.001.02.04	8	21303	ONCE DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	621,021,178.00
1.1.02.06.001.03			Participación para propósito general	478,605,981.00
1.1.02.06.001.03.01			Deporte y recreación	6,194,658.00
1.1.02.06.001.03.01	1		Administración Central	6,194,658.00
1.1.02.06.001.03.01	1	22602	ULT. DOC. SGP RECREACION Y DEPORTE	6,194,658.00
1.1.02.06.001.03.02			Cultura	4,645,993.00
1.1.02.06.001.03.02	1		Administración Central	4,645,993.00
1.1.02.06.001.03.02	1	22603	ULT. DOC. SGP CULTURA	4,645,993.00

1.1.02.06.001.03.03			Propósito general Libre inversión	58,849,250.00
1.1.02.06.001.03.03	1		Administración Central	58,849,250.00
1.1.02.06.001.03.03	1	22604	ULT. DOC. SGP OTROS SECTORES	58,849,250.00
1.1.02.06.001.03.04			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	56,072,333.00
1.1.02.06.001.03.04	1		Administración Central	56,072,333.00
1.1.02.06.001.03.04	1	22601	ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION	56,072,333.00
1.1.02.06.001.03.05			Propósito general ahorro en FONPET	352,843,747.00
1.1.02.06.001.03.05	1		Administración Central	352,843,747.00
1.1.02.06.001.03.05	1	22803	ULTIMA DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	31,068,139.00
1.1.02.06.001.03.05	1	21803	ONCE DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	321,775,608.00
1.1.02.06.001.04			Asignaciones especiales	102,417,477.00
1.1.02.06.001.04.02			Municipios de la ribera del río Magdalena	25,934,171.00
1.1.02.06.001.04.02	1		Administración Central	25,934,171.00
1.1.02.06.001.04.02	1	21401	11/12 SGP RIBEREÑOS	18,852,660.00
1.1.02.06.001.04.02	1	22401	ULT. DOC. SGP RIBEREÑOS	7,081,511.00
1.1.02.06.001.04.04			Asignación especial ahorro en FONPET	76,483,306.00
1.1.02.06.001.04.04	1		Administración Central	76,483,306.00
1.1.02.06.001.04.04	1	21701	ÚLTIMA DOC. SGP FONPET	76,483,306.00
1.1.02.06.001.05			Agua potable y saneamiento básico	581,056,819.00
1.1.02.06.001.05	1		Administración Central	581,056,819.00
1.1.02.06.001.05	1	21501	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	542,715,327.00
1.1.02.06.001.05	1	21502	11/12 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO S.S.F	10,316,262.00
1.1.02.06.001.05	1	22501	ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,187,275.00
1.1.02.06.001.05	1	22502	ULTIMA DOCEAVA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO S.S.F	18,837,955.00

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021 la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$9.491.068.803), de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO PPTAL	U.EJEC, FUENTES Y DATOS CCPET	DENOMINACIÓN	VALOR
2		Gastos	9,491,068,803.00
2.1		Funcionamiento	485,399,386.00
2.1.1		Gastos de personal	56,072,333.00

2.1.1.01	. '		Planta de personal permanente	56,072,333.00
2.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	56,072,333.00
2.1.1.01.01.001		The spain	Factores salariales comunes	56,072,333.00
2.1.1.01.01.001.01			Sueldo básico	56,072,333.00
2.1.1.01.01.001.01	Unid. Ej.	- 1	Administración Central	56,072,333.00
2.1.1.01.01.001.01	FUENTE	22601	ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION	56,072,333.00
2.1.3			Transferencias corrientes	429,327,053.00
2.1.3.11.02		Part Control	Sistema general de pensiones	429,327,053.00
2.1.3.11.02.001			Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	429,327,053.00
2.1.3.11.02.001.02			Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	429,327,053.00
2.1.3.11.02.001.02	Unid. Ej.	1	Administración Central	429,327,053.00
2.1.3.11.02.001.02	FUENTE	22803	ULTIMA DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	31,068,139.00
2.1.3.11.02.001.02	FUENTE	21803	ONCE DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	321,775,608.00
2.1.3.11.02.001.02	FUENTE	21701	ÚLTIMA DOC. SGP FONPET	76,483,306.00
2.3			Inversión	9,005,669,417.00
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	8,965,674,549.00
2.3.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	8,965,674,549.00
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	8,965,674,549.00
2.3.2.02.02.005			Servicios de la construcción	551,902,602.00
2.3.2.02.02.005	Unid. Ej.	1	Administración Central	551,902,602.00
2.3.2.02.02.005	SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	551,902,602.00
2.3.2.02.02.005	PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	551,902,602.00
2.3.2.02.02.005	SUBPROGRAM	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	551,902,602.00
2.3.2.02.02.005	Elem.Cons.		Gestión para el acceso al agua potable: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a agua potable, en las zonas urbanas y rurales del País.	242,715,327.00
2.3.2.02.02.005	PRODUCTO	4003017	Acueductos optimizados	242,715,327.00
2.3.2.02.02.005	BPIN	2020415510073	VÍAS PARA UN CIUDAD REGIÓN	242,715,327.00
2.3.2.02.02.005	CPC		Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	242,715,327.00
2.3.2.02.02.005	FUENTE	21501	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	242,715,327.00
2.3.2.02.02.005	PRODUCTO	4003018	Alcantarillados construidos	309,187,275.00
2.3.2.02.02.005	BPIN	2020415510073	VÍAS PARA UN CIUDAD REGIÓN	309,187,275.00

2.3.2.02.02.005	CPC	5325	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	309,187,275.00
2.3.2.02.02.005	FUENTE '	2250	ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,187,275.00
2.3.2.02.02.005	FUENTE	2150	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,413,771,947.00
2.3.2.02.02.009	AUX	249	FLS Régimen Subsidiado	7,652,507,960.00
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	8	Secretaria de Salud	7,652,507,960.00
2.3.2.02.02.009	SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7,652,507,960.00
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	7,652,507,960.00
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAM	300	Intersubsectorial Salud	
2.3.2.02.02.009	Elem.Cons.	1	Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	1906004	Servicio de atención en salud a la población	
2.3.2.02.02.009	BPIN	2020415510083	SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
2.3.2.02.02.009	CPC	71331	Servicios de seguros sociales de salud	7,652,507,960.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	21302	11/12 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	6,486,250,384.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	22302	ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	1,166,257,576.00
2.3.2.02.02.009	AUX	444	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	676,480,566.00
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	8	Secretaria de Salud	676,480,566.00
2.3.2.02.02.009	SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	676,480,566.00
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	676,480,566.00
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAM	300	Intersubsectorial Salud	
2.3.2.02.02.009	Elem.Cons.	1	Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	1906031	Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado	
2.3.2.02.02.009	BPIN	2020415510083	SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
2.3.2.02.02.009	CPC	71331	Servicios de seguros sociales de salud	676,480,566.00

2.3.2.02.02.009	FUENTE	22303	ULT. DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	55,459,388.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	21303	ONCE DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	621,021,178.00
2.3.2.02.02.009	AUX	253	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	1	Administración Central	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAM	900	Intersubsectorial Ambiente	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	Elem.Cons.	1	Acompañamiento técnico: incluye el desarrollo de lineamientos para la incorporación del cambio climático en instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial, así como de la gestión ambiental. A su vez incluye la asistencia a entidad	
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	3206014	Servicio de producción de plántulas en viveros	A .
2.3.2.02.02.009	BPIN	2020415510047	PITALITO CON DESARROLLO SOSTENIBLE	1)
2.3.2.02.02.009	CPC	9490	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	25,934,171.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	22401	ULT. DOC. SGP RIBEREÑOS	7,081,511.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	21401	11/12 SGP RIBEREÑOS	18,852,660.00
2.3.2.02.02.009	AUX	256	Secretaría de Hacienda	58,849,250.00
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	1	Administración Central	58,849,250.00
2.3.2.02.02.009	SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	58,849,250.00
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial	58,849,250.00
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAM	1000	Intersubsectorial Gobierno	58,849,250.00
2.3.2.02.02.009	Elem.Cons.	1	Gestión y desempeño institucional: gestión y desempeño institucional: incluye la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios, desarrollo de procedimientos y la implementación de programas específicos del proceso de gestión documental,	
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	
2.3.2.02.02.009	BPIN	2021415510001	GESTIÓN TRANSPARENTE Y EFICAZ DE UN TERRITORIO QUE SE INTEGRA CON LA REGIÓN - CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ACTUALIZACIÓN AL CODIGO DE RENTAS MUNICIPAL	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Otros servicios profesionales, técnicos y	

2.3.2.02.02.009	FUENTE	2260	ULT. DOC. SGP OTROS SECTORES	58,849,250.0
2.3.4	TOLITIE	2200-	Transferencias de capital	
2.3.4.02			Entidades del gobierno general	39,994,868.0
2.3.4.02.04				39,994,868.0
2.3.4.02.04	AUX	25	Entidades del gobierno general Transferencia ICRD	39,994,868.00
2.3.4.02.04	Unid. Ej.	25/		10,840,651.00
	Offia. Ej.		Administración Central "Instituto de Cultura, Recreación y	10,840,651.00
2.3.4.02.04	CUIN	3563	Deporte del Municipio de Pitalito"	4,645,993.00
2.3.4.02.04	SECTOR	33	CULTURA	4,645,993.00
2.3.4.02.04	PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	4,645,993.00
2.3.4.02.04	SUBPROGRAM	1603	Arte y cultura	4,645,993.00
2.3.4.02.04	Elem.Cons.	2	Fomento a la gestión cultural territorial: incluye acciones de asesoría y acompañamiento a la institucionalidad cultural, espacios de participación y gestores culturales de los departamentos y municipios del país, en temas relacionados con procesos de planeación	
2.3.4.02.04	PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	
2.3.4.02.04	BPIN	2020415510067	NUESTRAS EXPRESIONES CULTURALES: TERRITORIO CON ENFOQUE DE CIUDAD REGIÓN	
2.3.4.02.04	FUENTE	22603	ULT. DOC. SGP CULTURA	4,645,993.00
2.3.4.02.04	SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	6,194,658.00
2.3.4.02.04	PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	6,194,658.00
2.3.4.02.04	SUBPROGRAM	1604	Recreación y deporte	6,194,658.00
2.3.4.02.04	Elem.Cons.	1	Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos: incluye infraestructura municipal, que implica la construcción de escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura	6,194,658.00
2.3.4.02.04	PRODUCTO	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	
2.3.4.02.04	BPIN	2020415510070	ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE CALIDAD DE VIDA	
2.3.4.02.04	FUENTE	22602	ULT. DOC. SGP RECREACION Y DEPORTE	6,194,658.00
2.3.4.02.04	AUX	261	Transferencias FIA	29,154,217.00
2.3.4.02.04	Unid. Ej.	1	Administración Central	29,154,217.00
2.3.4.02.04	CUIN	1404	Pitalito	29,154,217.00
2.3.4.02.04	SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	29,154,217.00

2.3.4.02.04	PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	29,154,217.00
2.3.4.02.04	SUBPROGRAM	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	29,154,217.00
2.3.4.02.04	Elem.Cons.	1	Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano: recursos asociados a la formulación e implementación de elementos como las actuaciones Urbanas Integrales (AUI), Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN), Planes Parciales (PP), Renova	29,154,217.00
2.3.4.02.04	PRODUCTO	4002014	Servicio de apoyo financiero en Operaciones urbanas especiales	29,154,217.00
2.3.4.02.04	BPIN	0	SIN PROYECTO	29,154,217.00
2.3.4.02.04	FUENTE	21502	11/12 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO S.S.F	10,316,262.00
2.3.4.02.04	FUENTE	22502	ULTIMA DOCEAVA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO S.S.F	18,837,955.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila,

hoy 23 de abril de 2021.

OCTAVIO ORDÓNEZ PERDÓMO

Presidente /

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

L SECRETARIO DEL HONORABLE CONCÉJÓ MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:

19 de abril de 2021.

SEGUNDO DEBATE:

23 de abril de 2021.

COMISIÓN:

SEGUNDA.

PONENTE:

Concejal GUILLERMO RODRÍGUEZ/ROJAS.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

Página 8

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, Alcalde Municipal (E) y el Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda Municipal.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 23 de abril de 2021.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

Elizabeth I.



SANCION DE ACUERDO

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 27 de Abril de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACION Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2021 CORRESPONDIENTE AL SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA FISCAL 2024".

> FERNANDA SANDOVAL Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 27 de Abril de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

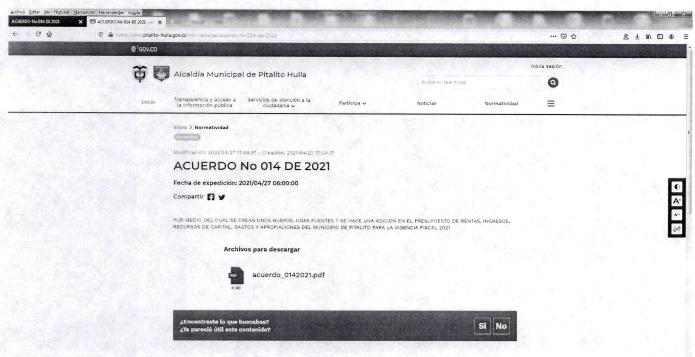
En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 014 en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

EDG. Alcalde Municipal

Revisado por Estando quado Con Valuer ania, Secretaria El Revisado por Estando quado Con Valuer ania, Secretaria El Revisado por Estando quado Con Valuer ania, Secretaria El Revisado por Contra de	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Vo.Bo A CONTEMINIDICA	Firma:
Nom Or Change Maying Cit Que Gaona Canude Oficina Jurídica	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Carrille Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal





@ S O O O B O O W



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-54-2021

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, VIGENCIA 2021

Dirección General

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas

Dirección de Desarrollo Social

Oficina Asesora Jurídica





El futuro es de todos

DNPDepartamento
Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-57-2021

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, VIGENCIA 2021

Dirección General

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP

Dirección de Desarrollo Urbano - DDU

Oficina Asesora Jurídica -OAJ





El futuro es de todos

DNPDepartamento
Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-55-2021

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y PROPÓSITO GENERAL, Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2021

Dirección General

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -DIFP

Dirección de Desarrollo Social - DDS

Oficina Asesora Jurídica - OAJ





El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-52-2020

DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA); DE LA ÚLTIMA DOCEAVA PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, RESGUARDOS INDÍGENAS Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA; Y DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA FONPET 2,9%, VIGENCIA 2020

Dirección General
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Urbano
Oficina Asesora Jurídica



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 2

DECRETO

[074 國國國國國

(05 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Alcalde Municipal de Pitalito (Huila), en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y Articulo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0137 del 05 de Abril del 2021, por medio del cual se concede autorización de incapacidad a un Alcalde, solicitud enviada mediante correo electrónico 05 de abril del 2021 al correo notificaciones.judiciales@huila.gov.co, el Doctor Edgar Muñoz Torres, Alcalde Municipal de Pitalito Huila, solicitó al despacho del Gobernador de Huila autorización para separarse transitoriamente del cargo desde las 06:00 Pm horas del día 05 de abril de 2021, hasta la última hora hábil del día viernes 16 de abril de 2021, con el propósito de cumplir con incapacidad médica por enfermedad general.

Para no entorpecer la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que continúe las responsabilidades mientras dura su ausencia.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, a partir de las 06:00 am del día 05 de abril de 2021 hasta el día 16 de abril de

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona			
Firma:	Firma:			
Nombre: Mária Carolina Apolinar Garcia	Nombre Fernando Mauricio Iglesias Gaona			
Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica			

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrati∳o Municipal La Chapolera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 2

2021, al Secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía no. 79.271.193 expedida en Bogotá D.C o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, en su calidad de Alcalde encargado, queda facultada para firmar documentos relacionados con la administración pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

0 5 ABR 2021 Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito, el día 05 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde Municipal.

a Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Maria Carolina Apolinar García

r: Fernando Mauricio Iglesias Gaona

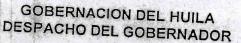
ria Carolina Apolinar Garcia Cargo: Jefe Oficina Talento Humano

: Fernando Mauricio Iglesias Gaona

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

0137







Continuación del decreto "Por el cual se concede una licencia por enfermedad a un alcalde"

Que, el numeral 2º del art. 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017, establece la licencia como una de las situaciones administrativas en que se puede encontrar el empleado público durante su relación legal y reglamentaria.

Que, el numeral 2., 2.1 del artículo 2.2.5.5.3 Ibid., clasifica la licencia de enfermedad como remunerada, conservando el empleado su calidad como servidor público, sin poder desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley.

Que, la licencia por enfermedad y su otorgamiento se encuentran regulados en el Decreto 648 de 19 abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en los siguientes artículos:

"ARTICULO 2.2.5.5.10 Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad. Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Las licencias a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales se regirán en lo pertinente al pago que asume la ARL1 disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan".

"ARTICULO 2.2.5.5.11 Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente. Parágrafo. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por entermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que, el Gobernador del Departamento, considera viable conforme las normas que regulan esta materia, y en atención a las facultades establecidas por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, procede a conceder la presente licencia en los términos y para los efectos solicitados por el alcalde municipal de Pitalito, Huila.

Que, conforme lo antes expuesto,









GOBERNACION DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No 0137 DE 2021

"Por el cual se concede una licencia por enfermedad a un alcalde"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 100 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 31° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

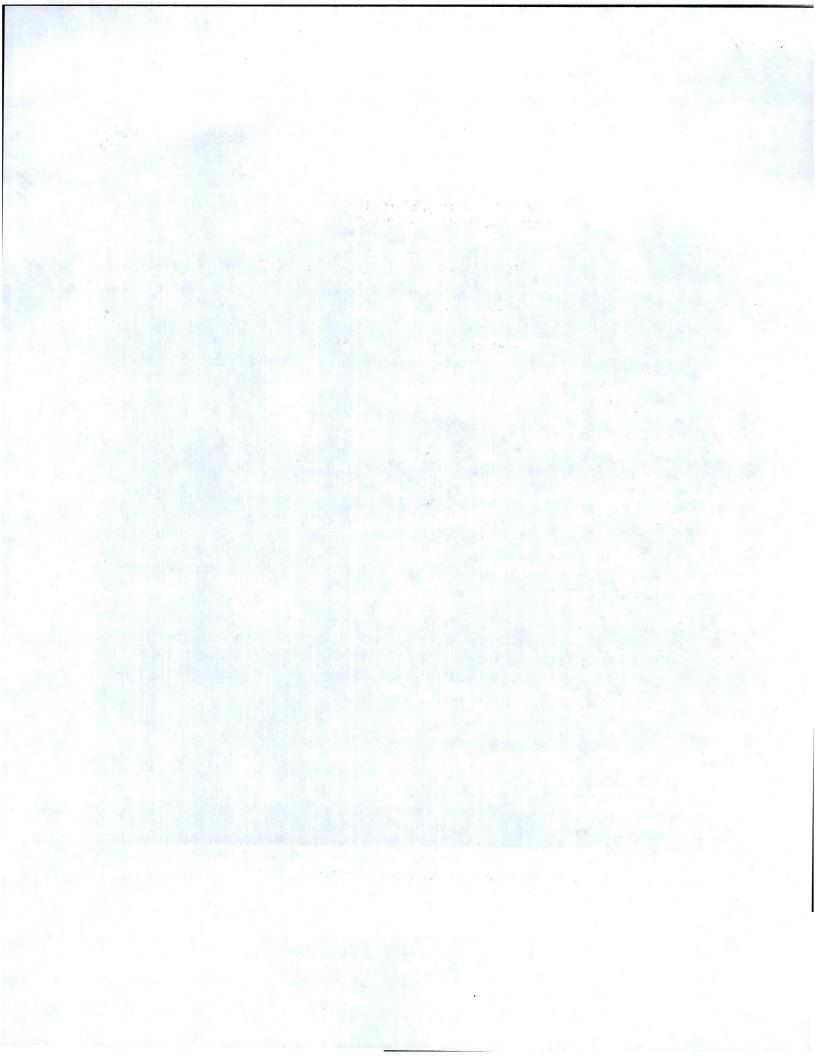
Que, procedente de la dirección electrónica <u>alcalde@alcaldiapitalito.aov.co</u> se recibió en el buzón del correo electrónico <u>notificaciones.judiciales@huila.gov.co</u>, oficio dirigido a este despacho, siendo las 10: 11: 18 a.m., del día cinco (05) de abril de 2021, suscrito por el señor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, en donde solicita "se me conceda autorización de incapacidad para separarme transitoriamente de Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, desde las 06:00 horas del día viernes 02 de abril de 2021 y hasta la última hora hábil del viernes 16 de abril del presente año, para cumplir con el tiempo de incapacidad médica emitida el día 02 de abril de 2021. Dejando como encargado de las funciones administrativas de alcalde al Secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.271193 de Bogotá". Adjuntó para su solicitud la respectiva incapacidad médica certificada por la E.P.S. SANITAS, entidad a la cual se encuentra afiliado el mencionado funcionario público; la cual, junto con la solicitud recibida hacen parte integral de este acto administrativo.

Que, el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, inciso final, consagra que las gobernaciones y alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva.

Que, en materia de licencia al alcalde el Articulo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012 dispone que: "La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local". (Destacado)



16







GOBERNACION DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

Continuación del decreto "Por el cual se concede una licencia por enfermedad a un alcalde"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia por enfermedad remunerada en los términos de ley, al señor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 7694412, a partir 02/04/2021 hasta el 16/04/2021, conforme a la respectiva incapacidad médica certificada por la E.P.S. SANITAS-CONTRIBUTIVO, No. 56805942.

ARTICULO SEGUNDO: Por el término que el Alcalde Municipal de Pitalito se encuentre en la licencia antes concedida, deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios e informar al Gobernador del departamento del Huila, para efectos del mantenimiento del orden público.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los n 5 ABR. 202

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ Gobernador

Revisado: ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ Directord (E) Dpto. Adtivo. Jurídico





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA NOTARIA PRIMERA DE PITALITO

CALLE 4 Nº1B 26

ACTA

En la ciudad de Pitalito, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre Departamento del Huila, República de Colombia, a los SIETE (07) días del mes de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021), ante mi ALBERTO TORRENTE El doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.271.193 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión de las funciones de alcalde encargado municipal de la cuidad de Pitalito, a partir de las 06:00 a.m del día 05 de abril de 2021 hasta el día 16 de abril de 2021, realizada mediante decreto 074 de 05 de abril de 2021, por el alcalde titular de este municipio, con fundamento en el artículo 315 de la constitución política y la ley 136 de 1994 y en lo dispuesto en el Decreto 0137 del 05 de abril del 2021 emitido por el gobernador del Huila Luis Enrique Dussán López, mediante el cual se concedió la licencia por enfermedad al Alcalde titular de Pitalito y se autoriza el encargo de sus funicones a uno de sus secretarios. En consecuencia el suscrito Notario Primero De Pitalito Huila, le tomo el juramento de rigor, quien bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Para los efectos de la ley exhibió los decretos en mención, especialmente mediante el que se le encarga de las funciones de alcalde municipal de la ciudad de Pitalito.

EL COMPARECIENTE,

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

EL NOTARIO,

ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ



PROYECTO DE ACUERDO

CÓDIGO: F-GJ-06

VERSIÓN: 01

FECHA: 31/07/2020

ANEXO HOJA DE TRABAJO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DEL INGRESO Y GASTO	CÓDIGO FUENTE	TOTAL ASIGNADO DOC SGP 052 DE 2020, SGP- 055 Y 057 DE 2021	VR EN PPTO INICIAL PITALITO Y APROPIADO A 2021.04.13	DIFERENCIA A AJUSTAR EN PPTO DE INGRESOS Y GASTOS
ONCE .DOC.SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad	21302	38,720,318,340.00	32,234,067,956	6,486,250,384
ULT.DOC.SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad	22302	3,547,388,813.00	2,381,131,237	1,166,257,576
ULT. DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	22303	55,459,388.00		55,459,388
ONCE DOC SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	21303	621,021,178.00	-	621,021,178
SGP ÚLTIMA DOC APSB CSF	22501	125,700,277.00	116,513,002.00	9,187,275
SGP ÚLTIMA DOC APSB SSF	22502	274,553,852.00	255,715,897.00	18,837,955
SGP ONCE DOC APSB CSF .	21501	1,955,546,991.00	1,412,831,664.00	542,715,327
SGP ONCE DOC APSB SSF	21502	3,020,092,372.00	3,009,776,110.00	10,316,262
ULTIMA DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	22803	31,068,139.00		31,068,139
ONCE DOC GIRO AL FONPET Ley 863/03	21803	321,775,608.00		321,775,608
ÚLTIMA DOC. SGP PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACIÓN	22601	224,976,173.00	168,903,840.00	56,072,333
ÚLTIMA DOC. SGP RECREACIÓN Y DEPORTE	22602	24,854,511.00	18,659,853.00	6,194,658
ÚLTIMA DOC. SGP CULTURA	22603	18,640,883.00	13,994,890.00	4,645,993
ÚLTIMA DOC. SGP. OTROS SECTORES O LIBRE INVERSIÓN	22604	236,117,849.00	177,268,599.00	58,849,250
ULTIMA DOC. SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	22401	26,781,165.00	19,699,654.00	7,081,511
ONCE DOC. SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	21401	294,908,860.00	276,056,200.00	18,852,660
ÚLTIMA DOC. SGP FONPET	21701	76,483,306.00		76,483,306
TOTALES		49,575,687,705.00	40,084,618,902	9,491,068,803

Proyectó: Kevin Yair Melo Hernández - Secretario de Hacienda

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hemández		
Firma:	Firma:		
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Kevin Yair Melo Hemández		
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Hacienda		

COSSUDA DO CIDAMARA.

HAD AND THE PROPERTY OF THE PARTY.

The second secon		
Analysis and a second second	STATE SECTIONS 1858	
		CHILD STANDARD CONTRACTOR
	A Saleton I	
Not that the state of the state	· 医克勒·斯特·蒙特 。这一人也是一个人	The tradition energy
and the same of th	THE PERSONAL AND A STATE OF THE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPE	
원이 사용한 중에는 항공인계(1) 이렇지게 하면요?		그리트 그리 회사가 이번 회사 경험 전 [1866] 그 사람들은 그는 사람들은 장치를 가지 않는데 다른데 없다.
	일계대는 살에서는 그렇게 되는 그리고 있다면 하였다.	
- " [[[[[[[[[[[[[[[[[[[[
		The state of the state of the state of